RESOLUCIÓN A.E. No. 0344
(diciembre 30 del 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes "ESPUFLAN E.S.P.", en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución N°SSPD-20151300015835 del 16/06/2015, la Circular Externa N°2016100000034 del 14/06/2016, el Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, señala que *"Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.*

Que el parágrafo primero del citado artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 señala que *"Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno."*

Que por su parte, el artículo 2.2.21.4.1. del Decreto 1083 de 2015 señaló lo siguiente sobre la designación del responsable del control interno:

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

Que el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 adicionó el siguiente inciso al artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015:

"*El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales". (Subrayas fuera del texto original).*

Que el Decreto 989 de 2020, señaló las competencias necesarias para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

RESOLUCIÓN A.E. No. 0344
(diciembre 30 del 2021)

Que el citado Decreto 989 de 2020, indicó que previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, al aspirante o aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas y que en el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia.

Que el Decreto ibídem, artículo 2.2.21.8.5 también señaló los requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en los Municipios de Categorías quinta y sexta, así:

- *Título profesional*
- *Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.*

Que el Decreto 989 de 2020, enlisto algunas de las actividades o funciones que se entienden por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

Que el Acuerdo 008 del 22 de octubre de 2014, actual Manual de Funciones y requisitos de la Planta Global de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes, fijó el código, Grado, Funciones y naturaleza del cargo de DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, el cual es de periodo fijo de cuatro (4) años.

Que, en la planta de empleos de ESPUFLAN E.S.P., existe el cargo de Director de Control Interno de Gestión, Código 115 Grado 01, el cual quedará en vacancia definitiva a partir del 31 de diciembre de 2021.

Que estatutariamente es facultad discrecional del Gerente, hacer los nombramientos respectivos.

Que mediante Resolución No. 20151300015835, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, con fecha 16 de junio 2015, se ordena la toma de posesión con fines liquidatarios, etapa de administración temporal, de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20211000415405, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fecha 20 de agosto del 2021, se designó como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes – ESPUFLAN E.S.P., a **JHON JAIRO SÁNCHEZ ESCOBAR**, como consta en el acta de posesión del día 21 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN A.E. No. 0344
(diciembre 30 del 2021)

Que así las cosas el Agente Especial como máxima autoridad de ESPUFLAN E.S.P., entidad descentralizada, teniendo en cuenta que el empleo de Director de Control Interno de Gestión arriba mencionado quedará en vacancia definitiva a partir del 31 de diciembre de 2021, optó por conformar un banco de hojas de vida para la provisión del mismo para el periodo 2022-2025, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de Publicidad, transparencia, participación Ciudadana, equidad, mérito y libre concurrencia que rigen la función pública, para lo cual mediante Resolución A.E. No. 0324 del 17 de diciembre de 2021, conformó el comité de seguimiento, para adelantar las diferentes etapas de la convocatoria para la conformación del banco de hojas de vida para la designación del responsable del control interno de ESPUFLAN E.S.P..

Que mediante Resolución A.E. No. 0324 del 17 de diciembre de 2021, se reglamentó el proceso de conformación de banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Director de Control Interno de Gestión de ESPUFLAN E.S.P., para el periodo 2022-2025, del cual resultó lo siguiente:

ASPIRANTE	CÉDULA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA EN ASUNTOS DE CONTROL INTERNO	RESULTADO DE PRUEBAS
CARLOS EDUARDO CARVAJAL RUBIO	14.244.707	INGENIERO INDUSTRIAL	165 MESES	95,5

Que visto lo anterior, el Doctor CARLOS EDUARDO CARVAJAL RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.244.707 de Ibagué, cumple con las competencias para desempeñar el cargo, los requisitos de formación académica y el requisito de experiencia en asuntos de control interno, razón por la cual en virtud del principio del mérito y el ejercicio de la facultad discrecional que le asiste al Agente Especial como máxima autoridad de ESPUFLAN E.S.P., entidad descentralizada en estado de intervención por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como también, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y 989 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, y ante la vacancia definitiva del empleo de Director de Control Interno de Gestión Código 115 Grado 01 de ESPUFLAN E.S.P. a partir del 31 de diciembre de 2021, procederá a nombrarlo en el empleo en cuestión.

Que atendiendo la necesidad de continuidad del servicio es menester proveer el empleo descrito a través del respectivo nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto, el Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - "ESPUFLAN E.S.P.",

RESUELVE:

RESOLUCIÓN A.E. No. 0344
(diciembre 30 del 2021)

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a la parte motiva del presente acto nómbrese con efectos fiscales a partir del primero (1°) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022), al doctor **CARLOS EDUARDO CARVAJAL RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.244.707 de Ibagué, en el cargo de DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, Código 115, Grado 01, de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P., por un periodo fijo de cuatro (4) años contados a partir del 1° de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución al doctor **CARLOS EDUARDO CARVAJAL RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.244.707 de Ibagué; y PUBLICAR su contenido en la página web de la ESPUFLAN E.S.P., en los términos del parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La persona nombrada mediante la presente resolución, contará con el término de 10 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación pertinente para manifestar la aceptación o rechazo del empleo. En el evento en que manifieste su aceptación, deberá tomar posesión del mismo dentro de los 10 días siguientes hábiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto único 1083 de 2015, reglamentario del sector función pública, subrogados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, teniendo en cuenta que en todo caso, el periodo de cuatro años por el que es nombrado vence el 31 de diciembre de 2025.

Lo dispuesto en el presente artículo deberá indicarse en la comunicación de que trata el artículo segundo de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos a partir de la fecha de la posesión en el empleo de quien fue designado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Flandes - Tolima, a los treinta (30) de diciembre del año Dos Mil veintiuno (2021).

JHON JAIRO SÁNCHEZ ESCOBAR
Agente Especial

Proyectó: Lina Marcela Barrera – Subgerente